

para construir una nave de almacenamiento de piensos.

Características principales:

- Línea eléctrica:

Tensión: 55 kV.

Categoría: 2ª.

Longitud: 366 metros.

Conductor: LA-110. Simple. Disposición vertical.

Apoyos: Metálicos de celosía galvanizados. Serie Halcón de Imedexa o similar.

Armados: Metálicos de celosía. Galvanizados. Serie SH3C o similar.

Cimentaciones: Monobloque de hormigón, sección cuadrada.

Presupuesto: 67.743,22 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto y el Informe de Impacto Ambiental en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en calle Castelar nº 13, principal derecha, 39004-Santander, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 24 de abril de 2006.-El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

06/6157

7.4 PARTICULARES

PARTICULAR

Información pública de extravío de título de Técnico Auxiliar de Clínica.

Se hace público el extravío del título de Técnico Auxiliar de Clínica de doña Margarita Cagigas Fernández.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa, de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 5 de junio de 2006.-Firma ilegible.

06/7480

PARTICULAR

Información pública de extravío de título de Técnico especialista en Informática de Gestión.

Se hace público el extravío del título de Técnico especialista en Informática de Gestión de don Jorge Pérez Seco.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa, de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 2 de junio de 2006.-Firma ilegible.

06/7464

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Secretaría General

Notificación de resolución de recurso de reposición contra el Decreto 123/2005, de 6 de octubre, por el que se delimita el entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado Cueva del Linar en La Busta, término municipal de Alfoz de Lloredo.

No habiéndose podido notificar a la interesada a través del Servicio de Correos la resolución del recurso de repo-

sición presentado por doña Esther García Díaz contra el Decreto 123/2005, de 6 de octubre, en el domicilio señalado al efecto en C/ Consolación 1, 1ª de Torrelavega, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto se le comunica que el Consejo de Gobierno de fecha 20 de abril de 2006, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Vistos:

1. El recurso de reposición interpuesto por doña Esther García Díaz contra el Decreto 123/2005, de 6 de octubre, por el que se delimita el entorno de protección del B.I.C. declarado Cueva del Linar en La Busta, término municipal de Alfoz de Lloredo.

2. El expediente cuya resolución se recurre.

3. El informe del Servicio de Patrimonio Cultural de 20 de febrero de 2006, y el informe preceptivo de la Dirección General del Servicio Jurídico, de 14 de marzo de 2006.

4. La Ley de Cantabria 11/1998, 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, y su normativa de desarrollo, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y demás normativa aplicable.

Se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 24 de junio de 1997, la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, resolvió inscribir en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Patrimonio Histórico Español, con la categoría del monumento, la Cueva del Linar, en La Busta, término municipal de Alfoz de Lloredo.

SEGUNDO.- Al amparo de la disposición adicional única de la Ley de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre, el Consejero de Cultura, Turismo y Deporte acuerda con fecha 5 de abril de 2004, incoar expediente para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado “Cueva del Linar”, en La Busta, término municipal de Alfoz de Lloredo.

TERCERO.- Tramitado el expediente en la forma prevista en la Ley de Cantabria 11/1998, el Gobierno aprueba el Decreto 123/2005, de 6 de octubre, por el que se delimita el entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado “Cueva del Linar”, en La Busta, término municipal de Alfoz de Lloredo.

CUARTO.- Contra el mismo se interpone recurso de reposición por parte de Doña Esther García Díaz.

A estos antecedentes de hecho le resultan de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

-I-

El recurso se ha interpuesto en tiempo y forma de conformidad con los artículos 110 y 115. 1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y por persona legitimada, conforme al artículo 9.3 de la Ley de Cantabria 11/1998, por lo que procede su admisión a trámite.

-II-

Corresponde al Gobierno de Cantabria la competencia para resolver el presente recurso a tenor del artículo 129 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre.

-III-

El recurso interpuesto pretende la ampliación del entorno de protección delimitado y ello, sobre la base del